



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0504 - 2023-GM-MDE/LC**

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 06 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0051-2023-GSS-RP/GDE-MDE/LC, informe N° 009-2023-OSLP/PRCF-MDE-LC, Informe N° 1296-2023-JAMM-CO-OSLP/MDE-LC, informe N° 1091-2023-HRM-DDA-GDE-GDE-MDE/LC, Informe N° 2054-2023-JWFM-GDE-MDE/LC, Memorandum N° 0884-2023-GSLP/MDE/CRC-D, Informe N° 0136-2023-MDE/LC-OSLP-SE/OOO, Informe N° 1959-2023-OSLP-MDE/CRC-D, informe N° 1087-2023-UP-OPP-MDE/LC, informe N° 1548-2023-OPP-MDE/LC, e informe N° 1220-2023-OAJ-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante la Ley N° 31433, SE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UEI. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el art. 29 establece que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y que "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones". Así mismo el art. 33 señala que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", también el referido artículo señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, conforme estable la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para obras por ejecución por administración directa, los numerales: 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2022-GM-MDE/LC, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", la misma que establece en su numeral 7.4. **Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las inversiones:**

1. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes y otorgada la compatibilidad correspondiente; el proyecto de inversión o IOARR pasa a la fase de ejecución física, debiendo de

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

cumplirse estrictamente en calidad, cantidad, dentro de su presupuesto y plazo. De manera excepcional se pueden efectuar modificaciones, por causas comprobadas, aceptadas, debidamente justificadas y sustentadas por el residente y con la opinión técnica del inspector. Siempre que se contribuya a alcanzar la finalidad de la inversión.

2. Toda modificación en la fase de ejecución física debe contar con opinión técnica de aprobación emitida por la OSLP y formalizada por resolución de aprobación del Órgano Resolutivo o por la Unidad Orgánica que cuente con la delegación de facultades del O.R.; no podrá ejecutarse el expediente técnico de modificaciones sino cuenta previamente con la resolución de aprobación y el registro correspondiente en el Banco de inversiones;
 3. El responsable de realizar los registros de las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones es la UEI, debiendo registrar antes de su ejecución física. a. Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión b. Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR;
 4. La modificación será procedente cuando además de cumplir con los procedimientos y requisitos de causalidad, justificación, sustento técnico y el expediente técnico o documentos equivalentes de las modificaciones con sus contenidos mínimos; se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;
(...);
13. Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, de las modificaciones deberán anotarse obligatoriamente en el cuaderno de obra por el inspector. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha oficial de comunicación al Residente.
(...);

7.4.1 - Modificaciones habilitadas para su implementación:

1) Por variación de metas:

Pueden estar referidas a factores productivos de infraestructura, equipamiento, mobiliario, intangibles, entre otros, por cambios en:

- Balance oferta y demanda, para la contribución de la inversión al cierre de brechas.
- Cambios en las unidades de producción (referido a la propia UP)
- Capacidad de producción
- Cambios referidos a alternativas tecnológicas disponibles en el mercado o la ejecución de otra alternativa de solución considerada en el estudio de la etapa de formulación y evaluación (perfil o ficha técnica).

2) Por variación de plazo de ejecución:

(...);

3) Por actualización de precios

(...);

Que, mediante Informe N° 0052-2023-GSS-RP/GDE-MDE/LC de fecha de recepción el 31 de agosto de 2023, el Residente de Obra - Ing. Guillermo Sotacuro Soto, solicita al Inspector de Obra, la evaluación y aprobación de la modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE KITENI DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por actualización de precios N° 01;

Que, Mediante informe N° 009-2023-OSLP/PRCF-MDE-LC de fecha 04 de setiembre de 2023, el Inspector de Obra - Ing. Cesar Augusto Carpió Surco, señala que modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE KITENI DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por actualización de precios N° 01, sustentando: (...), que respecto a la solicitud de actualización de precios se ha considerado el componente horas hombre del personal obrero y técnico asimismo en la adquisición de bienes, con un incremento que asciende a la suma de S/. 203,052.86 soles por lo que emite opinión favorable y recomienda, (...), aprobar con acto resolutivo la aprobación de la modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión, por actualización de precios N° 01;

Que, mediante el Informe N° 1296-2023-JAMM-CO-OSLP/MDE-LC, con fecha de recepción el 08 de setiembre de 2023, el Coordinador de la Unidad Operativa Zonal Kiteni - Ing. Jorge Augusto Muñiz Mendoza, remite el expediente de modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE KITENI DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", actualización de precios N° 01, para tramite; con informe N°

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE

1091-2023-HRM-DDA-GDE-GDE--MDE/LC de fecha 08 de setiembre de 2023, deriva a la Gerencia de Desarrollo Económico, el expediente para tramite;

Que, Mediante Informe N° 2054-2023-JWFM-GDE-MDE/LC, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico - Ing. Jenrry Williams Fernández Mamani, remite opinión favorable para la modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE KITENI DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", actualización de precios N° 01, para la formalización mediante acto resolutivo en el marco de la DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI";

Que, mediante Memorandum N° 0884-2023-GSLP/MDE/CRC-D, el Ing. CELSO ROSALES CONDE - Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Ing. Olmer Olaguibel Olivera – Supervisor de Estudios, la evaluación y opinión al expediente de modificación en fase de ejecución física del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE KITENI DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", actualización de precios N° 01;

Que, mediante Informe N° 0136-2023-MDE/LC-OSLP-SE/OOO, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Ing. Olmer Olaguibel Olivera – Supervisor de Estudios I, luego de haber efectuado la evaluación y revisión emite la conformidad, la aprobación de la modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE KITENI DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", actualización de precios N° 01, por cumplir con los lineamientos establecidos en las normas técnicas y legales, lineamientos establecidos en la Directiva N°005-2022-GM-MDE/LC DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MDE, y recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXP. TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	VALORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN FISICA AL 31 JULIO - 2023	SALDOS POR EJECUTAR VALORIZADO AL 31 DE JULIO 23	SALDOS POR EJECUTAR CON ACTUALIZAC. PRECIOS AL 01 DE AGOSTO 23	INCREMENTO DE PRESUPUESTO POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS N° 01	PRESUPUESTO CONSOLIDADO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS N° 1 AL 01/08/23
COSTO DIRECTO	2,256,512.05	2,876,132.60	1,808,566.30	1,067,566.30	1,270,619.16	203,052.86	3,079,185.46
GASTOS GENERALES	827,254.01	1,005,952.86	632,562.12	373,390.74	373,390.74	0.00	1,005,952.86
SUPERVISIÓN	351,394.10	361,137.00	227,089.75	134,047.25	134,047.25	0.00	361,137.00
LIQUIDACIÓN	25,871.52	25,871.52	0.00	25,871.52	25,871.52	0.00	25,871.52
ELABORAC. EXP. TECN	67,908.27	67,908.27	67,908.27	0.00	0.00	0.00	67,908.27
TOTAL	3,528,939.95	4,337,002.25	2,736,126.44	1,600,875.91	1,803,928.67	203,052.86	4,540,055.11

Que, mediante Informe N° 1959-2023-OSLP-MDE/CRC-D, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Ing. CELSO ROSALES CONDE - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la opinión favorable del evaluador del expediente de modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE KITENI DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", actualización de precios N° 01;

Que, mediante el informe N° 1087-2023-UP-OPP-MDE/LC de fecha 27 de setiembre de 2023, la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez - Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la modificación en la fase de ejecución física del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE KITENI DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", actualización de precios N° 01, para lo cual emite opinión favorable de la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 203,052.86 (DOSCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS con 86/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5-recursos determinados – rubro 18, canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, y con informe N° 1548-2023-OPP-MDE/LC, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Econ. Carlos Cuenca Portilla - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el informe de opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario a la Gerencia Municipal, para la aprobación de la modificación en fase de ejecución física del PI, y esta Gerencia, con Proveído N° 11831, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente de modificación, para el pronunciamiento legal;

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Que, mediante informe N° 1220-2023-OAJ-MDE/LC, de fecha 06 de octubre de setiembre de 2023, el Abg. Oscar Luque Cutipa - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, OPINA por la APROBACIÓN, de la modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE KITENI DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por actualización de precios N° 01, con un incremento presupuestal de S/. 203,052.86 (DOSCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS con 86/100 soles), **Y RECOMIENDA:** la aprobación con acto resolutivo mediante resolución de Gerencia Municipal conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal por el Titular de la Entidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2023-A-MDE/LC, de fecha 21 de julio de 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 51.- Aprobar mediante Resolución las modificaciones de Proyectos de Inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, cambio de modalidad y todos los demás actos que deben ser emitidos respecto de proyectos de inversión, actividades de mantenimiento e IOARR, de corresponder estas dos últimas). Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, y Estando al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, La modificación en la fase de ejecución física del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE KITENI DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por actualización de precios N° 01, con un incremento presupuestal de S/. 203,052.86 (DOSCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS con 86/100 soles), conforme a los antecedentes y considerandos de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

• ACTUALIZACION DE PRECIOS N° 01:

DESCRIPCION	EXP. TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	VALORIZACION DE LA EJECUCION FISICA AL 31 JULIO - 2023	SALDOS POR EJECUTAR VALORIZADO AL 31 DE JULIO 23	SALDOS POR EJECUTAR CON ACTUALIZAC. PRECIOS AL 01 DE AGOSTO 23	INCREMENTO DE PRESUPUESTO POR ACTUALIZACION DE PRECIOS N° 01	PRESUPUESTO CONSOLIDADO CON ACTUALIZACION DE PRECIOS N° 1 AL 01/08/23
COSTO DIRECTO	2,296,512.05	2,876,132.60	1,808,566.30	1,067,566.30	1,270,619.16	203,052.86	3,079,185.46
GASTOS GENERALES	827,254.01	1,005,952.86	632,562.12	373,390.74	373,390.74	0.00	1,005,952.86
SUPERVISIÓN	351,394.10	361,137.00	227,089.75	134,047.25	134,047.25	0.00	361,137.00
LIQUIDACIÓN	25,871.52	25,871.52	0.00	25,871.52	25,871.52	0.00	25,871.52
ELABORAC. EXP. TECN.	67,908.27	67,908.27	67,908.27	0.00	0.00	0.00	67,908.27
TOTAL	3,628,939.95	4,337,002.25	2,736,126.44	1,600,876.81	1,803,928.67	203,052.86	4,540,055.11

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC: GM/SLM-mpg
OAJ
OSLP
GDE (+ 01 EXP)
ALCALDIA
Archivo 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION CUSCO
Lic. Adrián Samuel Lozano Mejía
GERENTE MUNICIPAL

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe